Año de 1955 | Miércoles 9 de Febrero | Núm. 17

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

DECRETO *de 14 de enero de 1955 por el que se establecen límites presupuestarios en la construcción de «viviendas protegidas».*

El alza experimentada en el precio de la construcción ha motivado también una elevación en el coste de las «viviendas protegidas» desde que fueron modificados sus límites presupuestarios por Decreto de diez de noviembre de mil novecientos cincuenta; de otra parte, los planes de ordenación urbana que en determinadas localidades exigen específicas cualidades constructivas, y, por último, el mantenimiento en vigor, por el Decreto de veinte de julio del año en curso, de la construcción directa por el Instituto Nacional de la Vivienda de «viviendas protegidas» en diferentes ciudades españolas, determina que para estas viviendas sea preciso revisar los topes máximos de coste que venían siendo los del referido Decreto de diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los límites presupuestarios de «viviendas protegidas», establecidos por el Decreto de diez de noviembre de mil novecientos cincuenta no podrán exceder, en lo sucesivo, de los siguientes límites:

Vivienda ordinaria, sesenta mil pesetas, y vivienda especialmente protegida, con prima a fondo perdido, conforme al capítulo séptimo del Reglamento, de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, cincuenta mil pesetas, continuando en vigor los topes establecidos por el referido Decreto de diez de noviembre de mil novecientos cincuenta para las demás clases y categorías de vivienda.

Artículo segundo.—Los límites presupuestarios establecidos en el artículo anterior podrán ser aumentados con los siguientes porcentajes:

a) Veinte por ciento del presupuesto tope por cada dormitorio más de los tres estrictamente reglamentarios para las viviendas destinadas a familias numerosas. En los proyectos de grupos de viviendas no podrá incluirse más de un veinte por ciento de viviendas acogidas a este presupuesto complementario.

b) Treinta por ciento sobre el presupuesto de vivienda ordinaria para la construcción de anejos de talleres familiares y dependencias agrícolas u otros locales destinados al desarrollo de las actividades profesionales de los usuarios.

Artículo tercero.—Las «viviendas protegidas» a que se refiere el artículo primero de este Decreto, para ser clasificadas en los correspondientes grupos, deberán atenerse al programa mínimo que a continuación se establece:

Vivienda ordinaria: cocina (que cumple la ordenanza catorce), tres dormitorios de dos camas y aseo.

Las viviendas especialmente protegidas, con prima a fondo perdido, se atendrán al programa de la vivienda ordinaria; habrán de ser dadas en amotización a los usuarios, y éstos contribuirán a su construcción con una prestación personal equivalente al seis por ciento del presupuesto total.

Artículo cuarto.—Estos límites presupuestarios solamente regirán para aquellas viviendas que no soliciten préstamos complementarios, así como para las de construcción directa por el Instituto Nacional de la Vivienda, continuando en vigor para las demás el Decreto de diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.

Artículo quinto.—Los límites presupuestarios establecidos en el presente Decreto regirán hasta tanto entre en vigor el reglamento que desarrolle la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro de viviendas de «renta limitada».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

(Del «B. O. del E.», 30 de enero, núm. 30.)

508

Gobierno Civil de la Provincia

En el día de la fecha ha sido juramentado en este Gobierno Civil URSICIO IGLESIAS SAN GREGORIO, natural de Navares de Enmedio y vecino de Navares de Ayuso, de esta provincia, propuesto por la Sociedad de Cazadores y Pescadores para desempeñar el cargo de guarda particular jurado, a fin de custodiar los términos municipales que la citada Sociedad designe.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Segovia, 5 de febrero de 1955.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

510

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

Venta de alcohol

Por la Comisión de Compras de Excedentes de Vinos, afecta a la Presidencia del Gobierno, se pone a la venta, en concurso público, VEINTIOCHO lotes de alcohol, por un total de 356.987 litros de alcohol rectificado y 26.399 litros destilado, que se halla situado en distintas provincias.

Pueden concurrir al concurso los industriales o comerciantes legalmente establecidos que reúnan las condiciones exigidas para comerciar con alcohol o empleo en sus industrias, así como también los productores o actuales depositarios del alcohol que se trata de enajenar.

La venta del alcohol se realizará en los locales que ocupa la Comisión de Compras, Almagro, 33, el día 10 del actual, a las once treinta horas.

Los pliegos de condiciones para concurrir al concurso se hallan a disposición de cuantos les interese en esta Delegación Provincial de Abastecimientos (Sección Secretaría), en horas de diez a trece.

Segovia a 3 de febrero de 1955.

El Gobernador Civil

549

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las facultades que me confiere el apartado a) del artículo 268 de la Ley Articulada de Régimen Local, he acordado convocar al Pleno de la Excma. Diputación a sesión extraordinaria para el próximo día 14 de los corrientes, a las doce horas, en el Salón de sesiones del Palacio Provincial, para tratar de los siguientes asuntos:

1.°—Aprobación del acta de la sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 21 del pasado mes de enero.

2.°—Estudio, modificación, aprobación y prórroga, si procede, de las Ordenanzas Fiscales que habrán de regir en el actual ejercicio de 1955.

3.°—Expedientes de recursos niveladores de Presupuestos.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 9 de febrero de 1955.—El Presidente, *Julio Peñas.*—P. S. M.: El Secretario, *Manuel Cuervo.*

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las facultades que me confiere el apartado a) del artículo 268 de la Ley articulada de Régimen Local, he acordado convocar al Pleno de la Excma. Diputación a sesión extraordinaria de Pleno, para el próximo día 15 de los corrientes, a las doce horas, en el Salón de sesiones del Palacio Provincial, para tratar de los siguientes asuntos:

1.° Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 14 del actual.

2.° Estudio y aprobación, si procede, del Presupuesto de gastos e ingresos, Memoria y demás documentos anejos al mismo, correspondiente al ejercicio económico de 1955.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 9 de febrero de 1955.—El Presidente, *Julio Peñas.*—P. S. M.: El Secretario, *Manuel Cuervo.*

488

Diputación Provincial de Segovia

SECCION DE VÍAS Y OBRAS

Anuncio de información pública del Plan definitivo de Caminos vecinales de la Provincia

Resueltas las reclamaciones presentadas al proyecto del nuevo Plan de Caminos vecinales ordenado redactar por Orden Circular del Ministerio de Obras Públicas de 8 de abril de 1954 y que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 128, de 22 de octubre ppdo., se ha procedido de acuerdo con lo informado por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, a la redacción del Plan definitivo de Caminos vecinales, sometiéndose a la consideración del Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, el cual en su sesión celebrada el día 21 de los corrientes, adoptó el acuerdo que se transcribe literalmente a continuación.

«PLAN DE CAMINOS VECINALES.—Vistos los informes emitidos por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales

y la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, relacionados con las reclamaciones presentadas al proyecto del nuevo Plan de caminos vecinales, redactado en cumplimiento de la Orden Circular del Ministerio de Obras Públicas de 8 de abril de 1954, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 128, de 22 de octubre último, la Corporación provincial, por unanimidad y de conformidad con dichos informes, acuerda:

1.º Aprobar el Plan definitivo de caminos vecinales de la provincia, con las modificaciones introducidas en relación al proyecto del Plan publicado en el BOLETIN OFICIAL, en la forma que a continuación se detalla:

A).—*Caminos interprovinciales*

1.—Laguna de Contreras a Castrillo de Duero (Valladolid).
2.—Mata de Cuéllar a Cogeces de Iscar (Valladolid).
3.—Mata de Cuéllar a San Miguel del Arroyo (Valladolid).
4.—Vallelado a San Miguel del Arroyo (Valladolid).
5.—Membibre de la Hoz a Canalejas (Valladolid).
6.—Cuevas de Provanco a Nava de Roa (Burgos).
7.—Sacramenia a la Estación de Castrillo de la Vega (Burgos).
8.—Ayllón a Cuevas de Ayllón (Soria).
9.—De la C. N.—110 a Torrañón (Soria).
10.—Maderuelo a Castillejo de Robledo (Soria).
11.—Mazagatos a Valdanzo (Soria).
12.—Liceras (Soria) a la C. C.—114.

B).—*Caminos en construcción con cargo al empréstito del Banco de Crédito Local*

13.—Riaguas de San Bartolomé a Aldealuenga de Santa María, por Alconada de Maderuelo.
14.—Laguna de Contreras a Fuentidueña, por Vivar.
15.—Castrillo de Sepúlveda a Negueruela, por Villaseca.
16.—Peñarrubias a Villovela de Pirón.
17.—Bercimuel a Carabias por Cedillo de la Torre.
18.—Aldeonte a la C. N.—1, por Encinas.
19.—De la carretera de San Ildelfonso a Peñafiel, a la de Soria a Plasencia, por Cabanillas.
20.—Castroserna de Arriba, a la C. N.—110.

C.—*Caminos en proyecto*

21.—Del Muyo al camino vecinal de Riaza a Santibáñez de Ayllón, por Serracín, Becerril y Martín Muñoz de Ayllón.
22.—De San Pedro de Gaíllos a Valdesimonte, por Rebollar.
23.—De Sotillo a Castillejo de Mesleón.
24.—Castillejo a la C. N.—110 de Soria a Plasencia, por Sotos de Sepúlveda.
25.—De Chañe a Vallelado
26.—De Cascajares a Corral de Ayllón.
27.—De Aldehorno a la carretera CC.—603.
28.—De Fresneda a Remondo.
29.—De la Rades a la C. R.—1.
30.—La Rades por la calle de Pedraza a enlazar con el camino de Pedraza a Arcones.
31.—Lastras de Cuéllar a Venta de Trescantos.
32.—Sauquillo de Cabezas a Mozoncillo, por Escalona del Prado.
33.—Cantalejo a Aguilafuente.
34.—Higuera a Brieva.
35.—Escarabajosa de Cabezas al camino vecinal de Cuéllar a Membibre.
36.—Valdesanz (anejo del Condado de Castilnovo) a la carretera provincial de la Salceda a Sepúlveda.
37.—Aldehuela del Codonal a Marazuela, por Juarros de Voltoya, Hoyuelos y Villoslada.
38.—Moral a Fuentemizarra.
39.—Rasuero (anejo de Santo Tomé del Puerto) a la carretera de Madrid a Francia.
40.—Orejanilla a la Alameda (anejos de Orejana).
41.—Torrecilla por Nava (anejo del Condado de Castilnovo) a la carretera de la Salceda a Sepúlveda.
42.—Tenzuela al camino vecinal de Basardilla a Muñoveros.
43.—Aldeanueva del Campanario a la carretera de Boceguillas a Santa Cruz de la Salceda.
44.—Barbolla al Molino de la «Hocecilla», por el Olmillo y Covachuelas.
45.—Gomeznarro a Cincovillas.
46.—Fresneda de Sepúlveda a Sotillos.
47.—Valleruela de Sepúlveda, a la carretera de Madrid a Francia, por Castroserna de Abajo, Santa Marta, su anejo Cabrerizos y Cortos, anejo de Duruelo.
48.—Nava de la Asunción a Moraleja de Coca.
49.—Cortos a la carretera del km. 2 de la de Segovia a Boceguillas al km. 20 de la de Sepúlveda a Atienza.
50.—Nieva a la Estación férrea de Ortigosa de Pestaño.
51.—Torredondo a la C. N. «de Soria a Plasencia», núm. 110.
52.—Sacramenia al Caserio de San José.
53.—Aldeonsancho a Fuenterrebollo por Sebúlcor.
54.—Tabanera del Monte a San Cristóbal de Palazuelos.
55.—Torre Val de San Pedro al Cubillo.
56.—Santiuste de Pedraza a Arahuetes.
57.—Navalilla a Castro de Fuentidueña, por Carrascal del Río.
58.—San Martín a Pinarejos.
59.—Moral a Carabias.
60.—Muñoveros a Veganzones.
61.—Navalmanzano a Escalona del Prado por Pinarnegrillo y Aldea Real.
62.—Lovingos a la carretera de Cuéllar a Peñafiel.
63.—Calabazas al Vivar de Fuentidueña.
64.—Sequera de Fresno a Castiltierra.
65.—Melque de Cercos a Ochando.
66.—Ribota a la C. N.—110.
67.—Barahona a la Estación de Turrubuelo.
68.—Villaverde de Montejo a Valdevacas de Montejo.
69.—Castroserna de Arriba a Ventosilla.
70.—Paradinas a Balisa.
71.—Castiltierra a Bercimuel.
72.—Fuentepiñel a Valles de Fuentidueña.
73.—Arevalillo de Cega a Puebla de Pedraza.
74.—Orejana a Valleruela de Pedraza, por Berzal.
75.—Torreadrada a Aldeanueva de la Serrezuela.
76.—El Espinar a Vegas de Matute.
77.—Espirdo a Tizneros.
78.—Torreiglesias a Turégano, y
79.—Corral de Ayllón a Saldaña de Ayllón.

2.º Publicar dicho Plan de caminos vecinales en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el plazo de quince días, a fin de que los Ayuntamientos, entidades locales menores o particulares que consideren lesionados sus derechos, puedan impugnar la utilidad pública de los caminos incluidos en el Plan de referencia.

3.º Que de este acuerdo se dé traslado al Sr. Ingeniero-Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, para su conocimiento y oportunos efectos.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en período de información pública, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que cualquier habitante de la provincia, con residencia o propiedades en los términos municipales a que afecta cada camino vecinal, así como los Ayuntamientos y Entidades locales menores que se consideren lesionados por el acuerdo provincial, puedan impugnar la utilidad pública de uno o más caminos, conforme preceptúa el artículo 4.º del vigente Reglamento de Vías y Obras provinciales.

Segovia, 3 de febrero de 1955.—El Presidente, *Julio Peñas.*

289

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

EDICTO

Habiendo fallecido don PEDRO ABAD, propietario de una finca sita en el término municipal de Honrubia de la Cuesta, afectada de expropiación con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del afirmado entre los puntos kilométricos 136,684,05 al 140,635,70 de la C. R. I. de Madrid a Irún», sin que se conozcan en dicha localidad herederos ni persona alguna que ostente una representación legal, se hace público en este periódico oficial, a fin de que en el plazo de quince (15) días contados a partir de la publicación de este anuncio, la persona o personas que puedan resultar herederos de dicho señor, se presenten en esta Jefatura para hacerse cargo de la Hoja de Aprecio correspondiente a dicha finca y expresar, en su caso, su conformidad con la tasación ofrecida; todo ello de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 del vigente Reglamento de Explopiación forzosa de 13 de junio de 1879.

En caso de no ser habidas dichas personas se continuarán las diligencias del expediente, entendiéndose éstas con el Síndico del Ayuntamiento, de conformidad con lo que previene el artículo antes citado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Segovia, 4 de febrero de 1955. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

487

Inspección Provincial de Enseñanza Primaria

En el *Boletín Oficial del Estado* de 27 de enero de 1955, se publica la O. M. de 20 de diciembre de 1954, que distribuye el crédito y establece las normas de reorganización de las clases de adultos durante el presente año, correspondiendo a esta provincia 170 clases. En su apartado 4.º, se dice: «La designación de los Maestros que han de servir las clases creadas por esta Orden se hará por el Consejo Provincial de Inspección entre los Maestros que tengan a su cargo Escuelas de niños en la misma localidad, exceptuando los que dirijan clases de Iniciación Profesional». Y «La asignación que corresponda a cada Maestro completa el apartado 5.º será la de mil trescientas doce pesetas o fracciones que correspondan al tiempo de funcionamiento de la clase en el caso de que no fueran los sesenta días establecidos en el apartado 2.º de esta Orden».

Aunque en el número 6.º se anuncia que la Dirección General dictará las normas precisas de aplicación, este Consejo de Inspección desea contar con los datos necesarios para cumplimentar el servicio, no bien se le ordene, con la urgencia que el caso requiere (puesto que habrían de aprovecharse algunos días de este trimestre si se han de dar los sesenta días de clase dentro de este año).

Por todo ello, el Consejo de Inspección ha acordado dirigirse a los señores Presidentes de las Juntas Municipales de Educación Primaria para rogarles que propongan, si lo estiman necesario, en sus respectivas localidades y antes del próximo día 20, el establecimiento de clases de adultos. En su caso, deberán hacer constar en la propuesta lo siguiente: 1). Si han funcionado estas clases durante los meses de noviembre y diciembre de 1954, concisa Memoria de los resultados obtenidos y redactada por los señores Maestros que hayan estado encargados de las mismas. 2) Organización de las clases propuestas (calendario y horario de las mismas). 3) Maestros que han de servir tales clases.

Segovia, 5 de febrero de 1955.—*El Consejo de Inspección.*

422

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE LA CAPITAL

Pueblos de Segovia, El Espinar y Zarzuela del Monte

Año 1954 y anteriores

CONTRIBUCIONES VARIAS

Don Julio López Miguel, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los pueblos de Segovia, El Espinar y Zarzuela del Monte, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante, o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el «B. O.» de la provincia y en la Casa Consistorial de los pueblos de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas 20 de septiembre y 20 de diciembre de 1954 se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.º, Sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

Segovia.—Rústica

15 Vicente Casas Gil, 29,39 pesetas.
46 Hos. de Rafael Garrido, 13,91.
52 Frutos Gómez Rodríguez, 21,84.
54 Eusebio González Allas, 62,40.
75 Isabel Lázaro Roldán, 21,07.
72 Justa Labrador, 18,24.
81 Juana Luciáñez Agudo, 438,88.
102 Juana Mesonero, 190,63.
103 Fausto y Pedro Miguel Yagüe, 26,27.
118 Juan y Teresa Pascual, 25,27.
123 Pedro de Pedro San Pedro, 28,23.
135 Juan Román Martín, 18,67.
137 Isidoro Rubio, 16,91.
138 Vicente Rubio, 20,46.
154 Benito Segovia Velasco, 45,98.
151 Dionisio Segovia García, 109,57.
150 Domingo Segovia, 28,98.
156 Ovidio Tomás Merino, 22,72.

Segovia.—Urbana

824 Felicísimo Blánquez Gutiérrez, 1.428 pesetas.
165 Casiano García Marinas, 326,10.
1521 José Martín, 199,90.
1079 Juliana Fernández Mateos, 50,85.

Industrial.—Segovia

714 Francisco Víctor Fernández, 79,12 pesetas.
123 Luis Pérez Martín, 150.
234 María del Carmen Piquero, 150.
1439 Félix Segovia Anaya, 382,02.

Segovia.—Utilidades T.ª 1.ª

19 Entidad Colaboradora «Museba», 194,64 pesetas.
96 La Fraternidad M Nacional, 10,60.
A Dionisio Minguela, 22,10.
A Emilio Olmos Vázquez, 39,20.

Derechos Reales.—Segovia

2825 Hospital de Peregrinos de S. Antonio, 158,96 pesetas.
2358 Capellanía Castrense Maestranza, 30,58.

Segovia.—Radioaudición

11126 Manuel Algaba Cautillo, 60 pesetas.
2955 Antonio Alonso, 120.
A Antonio Alvarez, 37.
3240 Eleuterio Alvarez del Real, 180.
24 José Alvarez Lobo, 220.
6578 Pablo Alvarez Blanco, 120.
13708 Feliciano Alvaro Martín, 30.
4029 Francisco Angulo Galindo, 60.
11434 Luis Antillo Pérez, 150.
8723 Máximo Antolín Zabia, 60.
12240 Gonzalo García García, 60.
12179 José García Benito, 60.
9255 Mariano García Mozo, 60.
8280 Martín García Martín, 60.
3560 Narciso García, 155,50.
11957 Prudencio García Mateo, 90.
11132 Antero Garrido Sanz, 60.
180 Félix Gil González, 260.
11058 Wenceslao Gil Velasco, 60.
11510 Pedro Gómez García, 60.
11150 Santiago Gómez López, 120.
5810 Demetrio González A. de Ron, 60.
10724 Dionisio González Martín, 120.
12149 Jaime González Taseo, 60.
8867 Josefa González de Benito, 60.
7746 Martina González, 60.
5182 Víctor González, 60.
11045 Amador Hernández Cristo, 60.
485 Aurelio Hernández Jiménez, 60.
11043 Dionisio Hernández Avila, 60.
7620 Guillermo Hernández, 120.
495 Adelaida Hernando Sancho, 60.
6478 Vda. Severiano Hernanz, 60.
13628 Cipriano Herrero, 60.
2723 Ciriaca Herrero Santos, 120.
13674 Demetrio Herrero Rodríguez, 60.
11030 Mercedes Higueras Fernández, 60.
12008 Cándido Holgueras Mínguez, 60.
12095 Julián Horcajo Antoranz, 60.
6490 Eutiquio Huertas Ayuso, 260.
12027 » » » 90.
11170 Lorenzo Huertas Gómez, 60.
6991 Cesáreo Hurtado de Francisco, 60.
11499 Eduardo Jeusen Carreras, 60.
7702 Alejandro Julián García, 120.
6851 Fernando Quintero Camballo, 60.
11770 Rafael Lois Tejeiro, 120.
2637 Eduardo López, 60.
6283 José López Marcos, 60.
6879 Timoteo Antona, 60.
13727 Pedro Arias Morales, 60.
11124 Aurelio Aroca Rubio, 120.
11074 Alfonso Arribas Gómez, 60.
4227 Valentín Arroyo Gallego, 60.
11329 Miguel Ayuso Herrero, 120.
10842 Francisco del Barrio Herrero, 120.
4293 Luis Belando Aznar, 60.
99 Claudio Bernardos Diez, 60.
830 José Pablo Blanco Morales, 60.
7774 Claudio Bravo Herranz, 60.
4355 José Calvo Leal, 60.
3864 Felipe de la Calle, 180.
12003 Ramón Calle Ballesteros, 60.
4185 Antonio Caminero Sanz, 60.
8077 Juan José Campillo Sierra, 180.
10582 Moisés Casado Moreno, 60.
174 Francisco Castro Martín, 297.
555 Agapito del Caz, 60.
11554 Pascasio Cordero, 60.
10458 Antonio Criado Calvo, 200.
198 Tomás Criado de Lucas, 60.
2766 Mariano Daco Casado, 60.
4523 Fernando Díaz Ayuso, 60.
11862 José Diéguez Gamallo, 90.
3963 » » » 60.
5022 Mariano Duque Serrano, 200.
2873 Lucián Escudero, 60.
10678 Julián Estebarán Sanz, 120.
13619 José Fadrique, 60.
11431 Fidel de Frutos Martín, 60.
6494 Valentín Frutos García, 120.
6870 Andrés García García, 60.
7733 Angel García Nuño, 60.
11105 Avelino García Páez, 60.
1404 Cándido García Valencia, 60.
6521 Cruz García González, 60.
6046 Daniel García Martín, 60
10613 Félix García Giménez, 60.
8926 Manuel López Martín, 120.
10634 Rafaela López García, 60.
3929 Inocente Lozano Plaza, 60.
10425 Agapito de Lucas Sanz, 120.
6456 Eugenio Llano Vázquez, 180.
6123 Eugenio Llorente, 60.
7870 Félix Manso Domínguez, 60.
8189 Martina Manso Molina, 240.
8064 Juan Marazuela Alvarez, 60.
11156 Rafael Marco Merodio, 60.
6009 Agustín Mardomingo, 60.
6865 Gerino María Allas, 60.
3969 Bonifacio Martín, 60.
3626 Evelio Martín Guijarro, 40.
7756 Germán Martín García, 240.
4301 Juan Martín Hernández, 60.
702 Juan Martín Sedeño, 60.
13673 Mariano Martín Gil, 60.
4110 Milagros Martín, 180.
8621 Pedro Martín Caldevilla, 60.
11712 Pilar Martín Martín, 120.
558 Tomasa Martín Aránguez, 60.
4522 José María Martínez, 60.
10699 Eleuterio Mateo Sanz, 60.
5969 Ignacio Matesanz, 40.
8075 Serapio Mateos Santos, 60.
8989 José Malito Rodríguez, 60.
3885 Juan Manso Puente, 60.
8547 Vicente Melgar Torija, 60.
6898 Manuel Méndez Rodríguez, 260.
8811 Pedro Miguelsanz Sanz, 120.
3910 Vicente Mínguez Barroso, 297.
778 Carmen Mira Pujol, 60.
10894 Manuel Monte Mespuero, 150.
3211 Fredesvinto Montero, 60.
536 Juan José Moreno Murciano, 60.
13677 Federico Muñoz, 60.
10701 Mariano Muñoz López, 60.
823 Adela Ochoa, Vda. Menacho, 120.
824 Juan Ochoa Benjumea, 60.
825 Alfredo Ojeda Corazo, 60.
11362 Alejandro de Pablos, 60.
6451 Aparicio de Pablos Argón, 60.
8062 Juliana de Pablos Martín, 60.
10689 Angel Pascual Matesanz, 60.
3332 Angel Pérez Barreno, 60.
11359 » » » 60.
2616 Clemencio Pérez Lozoya, 60.
10922 Luis Pérez Martín, 120.
2845 José Picos de Pablos, 60.
10428 Rogelio Portela Fuentes, 180.
895 Victoriano Portero Hernanz, 60.
13728 Prisión Central Mujeres, 60.
3995 José Pulido, 60.
11367 Lucía Ramos Sánchez, 120.
11587 Floriano Redondo Bartolomé, 60.
11236 Guillermo Reilein, 60.
3481 Faustino del Rey, 60.
5206 Bonifacio Riego, 60.
11574 Juan Riera Cárdena, 60.
11972 Lorenzo Robledo Lobo, 30.
5980 Jacinto Rodríguez Real, 60.
925 Mariano Rodríguez Herguedas, 60.
5186 Santos Rodríguez, 260.
3722 Facundo Román Pérez, 60.
10944 José Romero Estévez, 60.
7699 Francisco Rocas Ramos, 60.
6921 Ignacia Ruano Nieto, 60.
11832 José Ruanova Rey, 60.
4117 Julio Rubio Mateo, 60.
13626 Santos Sacristán, 60.
11867 Francisco Saguer Iturvia, 90.
10665 Pedro San Cristóbal, 60.
3689 Amalio Sánchez, 60.
3615 Manuel Sánchez Aldea, 60.
8079 » » » 60.
6022 Rufino Sancho Sancho, 60.
11013 Saturio San Frutos, 60.
4173 Cunique San José, 60.
10675 R. San José, 120.
2951 Andrés Sta. Engracia, 60.
11032 Jesús Santana Herrera, 60.
5203 Miguel de Santiago Peña, 60.
6139 Alberto Santos Mauro, 278,50.
7758 Manuel Santos Olaiz, 60.
6499 Román Santos, 60.
7769 Antonio Sanz Ruiz, 525.
11435 Antonio Sanz, 150.
6132 Francisco Sanz Fernández, 60.
10787 Isidoro Sanz Fernández, 60.
12210 Emilio Serna Lobato, 60.
7051 Andrés Sevillano, 60.
10795 Francisco Lobar, 60.
8951 José Miguel Suárez Real, 120.
10949 Quintín Tejedor Segovia, 60.
1085 Vicente Torán Rey, 60.
6088 Antonio Mida Villanueva, 120.
12181 Bonifacio Velasco Soria, 150.
7725 Gregorio Velasco, 60.
11987 Juana Velasco, 90.
4397 Ignacio Velázquez Peral, 120.
11046 Angeles Virseda Manzano, 60.
11332 Dionisio Yubero Galindo, 60.
10632 Isidora Zúñiga Costa, 60.
4645 Pascual Zúñiga Costa, 60.
7842 Román Zúñiga Gómez, 60.

Recibos de otras provincias

15 Lorenzo Alonso del Pico, 40.
97620 Pedro Arias Morales, 207.
A Jaime Borgallo, 111.
A Elvira Blanco Rodríguez, 111.
2442 José Luis Canto, 40.
A Andrés Sanz, 111.
A Luis Díaz Figueroa, 111.
A José Domínguez Lozano, 111.
5749 Servando Duarte, 80.
2981 Fernando Fernández Córdoba, 237.
330 Jesús García Castresana, 120.
536 Teodoro García Goicoechea, 410.
A Angel Gómez Gil, 37.
A Pedro González Haro, 50.
544 Eloy Herranz García, 74.
A Vidal Herrero, 50.
11593 Moisés López, 225.
A Rosario Merodio, 37.
816 Arturo Neira Arribas, 160.
8522 Nicomedes Nieto Fernández, 60.
A Manuel Pascual, 111.
A Francisco Pérez Montero, 74.
A Julián Salamanca, 37.
A Julián Tapias Francisco, 60.
A Pío Vargas, 37.

El Espinar.—Rústica

143 Antonio González Benito, 898,40 pesetas.
58 Lucas Díez, 608.
68 Juana Esteban Gómez, 208,15.
96 Mariano García, 115,08.
98 Nemesio García, 398,90.
118 Angela Geromini Núñez, 749,89.
147 Teodoro González Corredera, 106.
296 Antonio Pilar, 408,95.
299 Fernando Portal García, 186,18.
349 Santos Sanz, 266,65.
82 Juan de la Fuente Aceña, 377,61.
190 Federico de Llanos Jiménez, 60,18.
193 Bernabé María Barreno, 56,18.
353 Isabel y Josefa Serrano, 405,35.

El Espinar.—Urbana

1565 José Marzal Rodríguez, 2.012,40 pesetas.
1523-25 Núñez y Compañía, 5.022,18.
1601-02 José y Domingo Malmierca, 6.692,35.
530 Antonio Herrero Mayor, 5.898,14.
957 Luis Borregón, 720,13.
116 Juan de la Fuente Aceña, 104,02.
1549 Jacinto García Prieto, 218,75.
1089 Manuel Palacios Montero, 262,10.
1548 Fermín del Pozo García, 147,89.
136 Angel Rodríguez Arce, 381,10.
1172 Domingo Rodríguez Arce, 122,30.
956 María Absugaray, 121,73.
988 Ulpiano Amo Piquero, 57,80.
74 León Barreno Martín, 117,66.
1722 Hipólito de Benito Sainz de Mieza, 48,30.
25251 Aniceto Cantalejo, 134,86.
1729 Carlos Díez Pacheco, 28,95.
321 Dionisio Esteban Arévalo, 86,43.
457 Juliana Esteban Gómez, 97,40.
1226 Cirilo Fernández, 240,80.
35 Narciso Fernández Alvarez, 28,41.
1207 Sociedad Mercantil Fole, 788,82.
613 Mariano Gil Peral, 25,93.
51 María González Martín, 25,93.
1507 Herederos de Luis Guinea, 81,70.
198 Fausta Hernangómez Margareto, 56,25.
963 Alicia Jequier Amanel, 48,73.
543 Blas Martín Mateos, 110,63.
1604 María Martín de Vidales, 277,40.
1155 Enrique Martínez Montaña, 96,32.
304 Saturio Matilla Gallego, 86,69.
533 María Núñez de la Fuente, 530,68.
978 Carmelo Arogeo, 144,48.
1568-69 Elvira Pérez Nasano, 66,56.
1775 Juan Piñuela, 27,09.
998 Margarita Pontes Pérez, 577,92.
349 Fermín Portal García, 31,65.
525 Fernando Portal García, 232,77.
1640 Adolfo de la Puente Gil, 77,05.
1740 Herederos de Antonio Rey Olalla, 7,23.
A Demetrio Rubio Bernaldo de Quirós, 361,20.
1360 Dorotea Sanz Cabrero, 60,37.
1281 Felipe Tahilán, 25,31.

El Espinar.—Industrial

129-269 Manuel Bermejo Marcos, 1.950 40 pesetas.
304 Pilar García Lobo, 166,80.
127 Antonio González de Benito, 350,32.
176 Esperanza Gil Martínez, 58,40.
29 Juan Sainz García, 388,36.

El Espinar.—Radioaudición

2447 Antonio González de Benito, 322 pesetas.
11837 Antonio Abadia Rodríguez, 60.
3875 Narciso Aceves Catalina, 60.
10449 Gregorio Adeva Jiménez, 180.
13690 Elisa Bartolomé, 60.
12275 Alejandro Barreno Allas, 60.
4346 Avelino Benito Rodríguez, 260.
11530 Urbano Bernal Sanz, 60.
12272 Cándido Blanco Fernández, 60.
7412 Javier Cabanillas Fernández, 60.
13635 Victoriano Casado Caraul, 60.
13636 Hipólito Díaz Barreno, 60.
11787 Adrián Díez Arribas, 60.
11214 Justina Esteban Ramos, 60.
4547 María Fernández Barrios, 120.
5738 Benito Figueredo, 60.
11877 Agustín García, 90.
13633 Alfonso García García, 60.
4548 Antonio García, 40.
5744 Fermín García de las Heras, 120.
5745 José García Ferrer, 60.
12052 Lorenzo García, 60.
12245 Luciano García, 60.
12244 Santos García, 60.
11307 Teresa García García, 60.
13687 Tomás García Martín, 60.
6631 Josefa Garrido María, 60.
5791 Antonio Gea, 60.
8814 Eduardo Gutiérrez Tapia, 60.
10012 Agustín Hernanz, 60.
11786 Eduardo Hernanz Gómez, 60.
3891 Rafael López García, 60.
12098 Pedro Manso García, 60.
12124 Domingo Manso Fuente, 60.
7370 Pablo María García, 140.
12248 Gonzalo Martín Arévalo, 60.
12277 Eliseo Martín Bravo, 60.
11700 Nicolás Martín Echevarría, 120.
12105 Valentín Martín Vallejo, 60.
11393 Plácido Mateo Mateo, 60.
12276 Félix Montero García, 60.
13631 Mauricio Muñoz Sánchez, 60.
5891 Félix Muñumel Cámara, 60.
13618 Juan Muñumel Cámara, 60.
11529 Ciriaco Pastor Martín, 60.
5236 Antonio Pérez González, 60.
3869 Adolfo de la Puente Gil, 60.
11930 Urbano Rosado, 60.
10016 Desiderio Rubio, 60.
3878 José Sanz y Sanz, 60.
1500 Víctor Sanz Guijarro, 60.
9029 Cándido Sebastián Nuño, 60.
5468 Valentín Valle, 60.

Zarzuela del Monte.—Rústica

55 Jesús Ayuso Carreño, 489,90 pesetas.
83 María Bermejo y Nicolasa Aleas, 120,80.
103 María Dimas Fernández, 63,60.
178 Justo García Prieto, 186.

151 María García Hernanz, 68,29.
194 José López Torres, 216,61.
212 Martín María Allas, 218,20.
241 Vicente Mesonero Herrero, 96,86.
289 Antonio Puente García, 26,59.
385 Victoriano Puente Gama, 104,70.
305 Rafael Sanz Hernanz, 33,28.

Zarzuela del Monte.—Urbana

148 Fuencisla Lafuente Sacristán, 261,90 pesetas.
250 Francisco Sanz Durán, 90,85.
43 Regina Alonso Mateos, 71,82.
93 Isidoro Andrés Aparicio, 28,05.
80 Román Martín Otero, 23,93.
118 Vicente Mesonero Moreno, 25,24.
188 Vicente Otero Herrero, 18,36.
102 Nicolás Rascón María, 33,66.

Zarzuela del Monte.—Industrial

8 Maximiliano Aparicio, 354,20 pesetas.

Zarzuela del Monte.—Radioaudición

3315 Juan Marcos, 60 pesetas.
6058 Jesús Sastre Burgos, 60.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia, 2 de febrero de 1955.—El Agente Ejecutivo, *Julio López.*

490

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

Expropiaciones

Término municipal de San Ildefonso (La Granja)

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificada del propietario de la finca que en parte ha de ser expropiada en el término municipal de San Ildefonso (La Granja), con motivo de las obras de «Prolongación del Ferrocarril de Cercedilla a Navacerrada hasta el Puerto de los Cotos», a fin de que durante el plazo de veinte días, siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que a su derecho convenga, ante la Alcaldía de dicho pueblo, en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte al propietario interesado, en caso de no ser vecino de dicho pueblo, la necesidad de nombrar apoderado vecino de San Ildefonso que le represente, de acuerdo con el artículo 39 del Reglamento para ejecución de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo en el indicado plazo de veinte días, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al señor Alcalde del mencionado Ayuntamiento, cuya autoridad, tan pronto como finalice el plazo señalado, remitirá a esta Jefatura (Agustín de Bethencourt, 4, Nuevos Ministerios), las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa, en su caso.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a los efectos indicados.

Madrid, 5 de febrero de 1955.—El Ingeniero Jefe, 2.° Jefe, *Luis Morales.*

PROVINCIA DE SEGOVIA

Término municipal de San Ildefonso (La Granja)

RELACION RECTIFICADA de las fincas que se ocupan con motivo de las obras de «Prolongación del Ferrocarril de Cercedilla a Navacerrada hasta el Puerto de los Cotos».

Núm. de orden	Clase de la finca	PROPIETARIOS		Colonos o arrendatarios	Clase de cultivo
		Nombres	Residencia		
1	Rústica	Patrimonio Nacional	San Ildefonso	—	Pinar y monte bajo

San Ildefonso, 29 de enero de 1955.—El Alcalde, *Francisco Boal.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

527

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

En el juicio de faltas 210/54, seguido por daños a Manuel Zubiaga López, contra Paula García García, se ha dictado la siguiente SENTENCIA: En la ciudad de Segovia a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, el señor don Rafael García de la Barga y Adalid, Juez Municipal titular, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como denunciante Manuel Zubiaga López y como denunciada Paula García García, de los que ya constan sus demás circunstancias, y FALLO: Que debo deabsolver y absuelvo libremente del hecho denunciado a Paula García García, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rafael G. de la Barga Adalid.—Rubricado.—Fué publicada la sentencia en el mismo día.

Y para que sirva de notificación a PAULA GARCIA GARCIA, e insertar en el periódico oficial de esta provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Segovia a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, *Miguel Angel Clavijo.* — V.° B.°: El Juez Municipal, *Rafael García de la Barga.*—Rubricados.

485

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Por el presente se cita y llama a las personas que después se indicarán y cuyos domicilios se desconocen, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a los fines de que presten declaración en el sumario que sobre malversación se sigue con el número 129 de 1954; apercibidos que de no hacerlo incurrirán en la responsabilidad a que hubiere lugar.

Matador de toros que actuó en las fiestas de San Roque en el mes de agosto de los años 1950 y 1951, Rodolfo Nieto, y el apoderado, su padre, Matías Nieto, en el pueblo de Mozoncillo.

Matador que actuó en idénticas fiestas en los años 1952 y 1953, Luis Aparicio y su apoderado Francisco Rabadán, en el mismo pueblo.

Dado en Segovia a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. *Luis Cabrerizo.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Rectificaciones al Padrón Municipal de Habitantes

Conforme dispone el artículo 103 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se encuentran expuestos al público, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los documentos correspondientes a la 4.ª rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, así como el Padrón de 1950, a efectos de reclamaciones contra inclusiones, exclusiones o cambios de clasificación.

Relación que se cita

ALDEHORNO	515
DEHESA DE CUELLAR	513
FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA	519
FUENTES DE CUELLAR	512
LOVINGOS	514
MONTERRUBIO	541
PINARNEGRILLO	539
PRADENA	516
SAMBOAL	542
TORRECILLA DEL PINAR	537
VENTOSILLA Y TEJADILLA	540

492

MÁRTIN MIGUEL

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del art. 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1954, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Martín Miguel a 4 de febrero de 1955.—El Alcalde, Pedro Bautista Yagüe.

496

EL MUYO

ANUNCIO

A efectos de oír reclamaciones, se hace saber: Que se halla confeccionada y a disposición de los interesados en la misma, la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1954, durante el plazo de quince días, en Secretaría municipal; pasado el indicado plazo no se admitirá ninguna.

El Muyo, 3 de febrero de 1955.—El Alcalde, José Pérez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

EL NEGREDO 497

498

ENCINILLAS

EDICTO

Confeccionada la cuenta general del Presupuesto del año 1954, de este Ayuntamiento, se halla expuesta al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones por cuantas personas lo deseen y presentar contra la misma las reclamaciones que se consideren pertinentes, y pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Encinillas a 4 de febrero de 1955.—El Alcalde, Constancio Barrero.

Hermandades Sindicales

342

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Santiuste de Pedraza

EDICTO

Por el presente, se convoca a Asamblea Plenaria a todos los encuadrados en esta Hermandad, que tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, el día 11 de febrero próximo, a las once en primera convocatoria y a las doce en segunda, a fin de someter a su aprobación el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos que ha de regir durante el presente ejercicio y examen de la liquidación del de 1954.

Santiuste de Pedraza a 25 de enero de 1955.—El Jefe de la Hermandad, *Gregorio Alvaro.*

354

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Higuera

EDICTO

Por el presente, se convoca a todos los afiliados a esta Hermandad, para reunirse en Asamblea Plenaria a las doce horas en primera convocatoria y una hora después en segunda, del día 15 de febrero próximo, en la Casa Consistorial, con el fin de aprobar, si procede, la liquidación y cuentas del ejercicio de 1954 y el Presupuesto de ingresos y gastos para 1955.

La Higuera, 26 de enero de 1955.—El Jefe de la Hermandad, *Enrique Cobos.*

355

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Espirdo

EDICTO

Por el presente, se convoca a todos los afiliados a esta Hermandad para reunirse en Asamblea Plenaria el día 15 de febrero próximo, a las dieciocho horas en primera convocatoria y una hora después en segunda, en el local acostumbrado de la Casa Consistorial, con el fin de aprobar, si procede, las cuentas y liquidación del ejercicio de 1954 y el Presupuesto de ingresos y gastos para 1955.

Espirdo, 26 de enero de 1955.—El Jefe de la Hermandad, *Claudio Isabel.*

448

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Villagonzalo de Coca

ANUNCIO

Se convoca a Asamblea Plenaria de esta Hermandad para el día 13 de febrero, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, para discutir y en su caso aprobar el Presupuesto de esta Hermandad para el año actual.

Villagonzalo de Coca a 2 de febrero de 1955.—El Jefe de la Hermandad, *Cirilo Herrero.*

449

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Laguna Rodrigo

ANUNCIO CONVOCATORIA

El cabildo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Laguna Rodrigo, en sesión celebrada el día 30 de enero próximo pasado, acordó aprobar el Presupuesto de la misma para el ejercicio de 1955, y convocar para el día 13 de febrero a Asamblea Plenaria en el Ayuntamiento, a las doce horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, a efectos de aprobación por sí misma de dicho Presupuesto.

Laguna Rodrigo, 1.° de febrero de 1955.—El Jefe de la Hermandad, *Constantino García.*

IMPRENTAP ROVINCIAL